



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCIÓN GENERAL

I N F O R M E

Expediente: E-00409-2023-7

Asunto: INFORME ANUAL DEL INTERVENTOR GENERAL SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MOROSIDAD. EJERCICIO 2022.

I.- OBJETO

El presente informe se emite de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, siendo su objeto la evaluación del cumplimiento por el Ayuntamiento de Valencia de la normativa en materia de morosidad, en el ejercicio 2022.

II.- ANTECEDENTES

Desde el punto de vista normativo cabe señalar lo siguiente:

1) En primer lugar, en relación con los informes sobre la morosidad, debe señalarse que la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su artículo quinto, apartado 4, establecía que la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, incorporará al informe trimestral del Tesorero regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de su tramitación, debiendo dar cuenta al Pleno Municipal.

Posteriormente, el artículo 10 de la Ley 25/2013 determina que el órgano que tiene atribuida la función de contabilidad efectuará requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de

reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes. Además, el órgano citado, elaborará un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno (Intervención General del Ayuntamiento de Valencia-IGAV).

En base a la legislación anterior, la Interventora de Contabilidad y Presupuestos como órgano que tiene atribuida la función de contabilidad en el Ayuntamiento de Valencia, ha elaborado los citados informes trimestrales que se adjuntan al presente Informe en el Anexo VI y que han sido remitidos en plazo a esta Intervención General.

A su vez, como ya se ha indicado en el objeto del presente informe, el artículo 12 de la referida Ley 25/2013, establece que el órgano de control interno elaborará anualmente un Informe en el que se evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, que se elevará al Pleno.

La Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio modifica la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, e introduce un punto 3 al citado artículo 12 de la Ley 25/2013, en el que exige a la Intervención General del Ayuntamiento la realización de una auditoría de sistemas anual para verificar que los registros contables de facturas cumplan con la ley, y que las facturas no son retenidas en ninguna de las fases del proceso. En el ejercicio 2016 la Intervención General del Estado, editó unas Guías para orientar sobre dichas auditorías.

2) En segundo lugar, en relación con el registro de facturas, debe indicarse que con carácter previo a la obligatoriedad impuesta por Ley 25/2013, el Ayuntamiento de Valencia, mediante acuerdo Plenario de fecha 28 de diciembre de 2010, aprobó el Reglamento del Registro general de facturas. Registro que se puso en funcionamiento el 1 de enero de 2011.

Por su parte, la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2011 aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Autónomos a la Plataforma de Facturación de la Generalitat Valenciana, denominada “Ge-factura” regulada por el Decreto 87/2010, de 21 de mayo, del Consell.

Finalmente, la disposición final octava de la citada Ley 25/2013, establece que a partir del 15 de enero de 2015 es obligatorio la presentación de factura electrónica. En consecuencia, ha entrado en vigor el Registro Telemático de Facturas.

3) En tercer lugar y por último, el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la modificación realizada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, determina que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del período medio de pago a proveedores.

III.- ESTRUCTURA Y ALCANCE DEL INFORME

En base a los antecedentes descritos, el informe se estructura en tres apartados y se acompaña de siete Anexos que a continuación se detallan.

Los apartados son los siguientes:

1. Análisis de las fases del procedimiento de tramitación y pago de las facturas.
2. Análisis de la información trimestral sobre morosidad facilitada por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos
3. Análisis del control mensual del Periodo Medio de Pago (PMP).

En cuanto a los Anexos, los Anexos I, II, III, IV y V corresponden al informe base elaborado por la Oficina de Estadística a petición de la Intervención General y contienen un análisis desglosado de las fases de tramitación. Su detalle es el siguiente:

- I.- Resumen General de las distintas fases analizadas.
- II.- Plazos Legales.
- III.- Devolución de Facturas
- IV.- Metodología
- V.- Análisis por Áreas administrativas y Delegaciones

En el Anexo VI se reproducen los Informes trimestrales de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.

Finalmente en el Anexo VII se incorpora información estadística y gráfica respecto al cumplimiento del Periodo Medio de Pago.

Al informe y en relación con el primer apartado sobre el procedimiento, se le adjuntan cuatro cuadros que se obtienen del informe base:

- Cuadro A, Resumen general por fases, que proviene del Anexo I;
- Cuadro B, Devolución de facturas que se elabora a partir del Anexo III;
- Cuadro C, Plazos legales, que resume el Anexo II;
- Cuadro D, Plazos de tramitación por Áreas y Delegaciones, que presenta de forma resumida los tiempos de gestión de todas las Áreas y Delegaciones en el ejercicio 2022.

En cuanto a las fuentes de información del presente informe, cabe señalar que en el ejercicio 2022 el Ayuntamiento ha procedido a la implantación de un nuevo sistema de información económica y contable (en adelante SEDA), que ha sustituido al anterior Sistema de información económica municipal (SIEM). El Registro de facturas se ha integrado en la nueva aplicación. Sin embargo, aunque en muchos aspectos el nuevo sistema mejora al anterior, todavía no se ha completado la implantación de determinadas utilidades que permitan la continuidad de toda la información disponible anteriormente en SIEM. Por esa razón, el informe de este año no presenta una continuidad completa con los informes de ejercicios anteriores, de lo que se da cuenta en los correspondientes apartados.

Finalmente, cabe señalar en particular en relación con el apartado del Análisis de las fases del proceso de las facturas, la utilización realizada en el presente informe de las Guías de la IGAE a las que ya se ha hecho mención, publicadas para ayudar en la realización de la auditoria de sistemas requerida.

La Guía recomienda cinco comprobaciones básicas: A) Pruebas relacionadas con las facturas en papel, cuyo objetivo es determinar aquellas facturas susceptibles de estar incumpliendo la normativa de obligación de facturación electrónica; B) Pruebas sobre anotación de facturas en el registro central de facturas (RCF), que pretende constatar su automatización; C) Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas, para verificar la validación automática de que la factura es correcta; D) Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas con el objetivo de analizar el procedimiento; y E) Pruebas relacionadas con las

obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control, para constatar que las aplicaciones informáticas tienen incorporados los controles automáticos sobre las facturas pendientes de reconocimiento de la obligación.

Desde el informe sobre el ejercicio 2015, que se hizo con anterioridad a la Guía, se verificó que se cubrían completamente las comprobaciones recomendadas. Dicho informe se centró sobre el análisis del procedimiento al que se refiere la prueba D). El resto de las pruebas de la Guía circunscritas al registro de facturas fueron validadas en el ejercicio anterior, verificando todos los automatismos allí señalados y se comprobó igualmente que ya existían en el año precedente.

En consecuencia, el informe del presente año sigue con la misma estructura de años anteriores y se centrará, una vez más, en las fases del procedimiento de las facturas, desde su registro hasta su pago.

Al informe propiamente dicho se le incorporan los siguientes anexos.

Anexos

I.- Resumen General de las distintas fases, comparando el ejercicio 2022 con el 2021

II.- Plazos Legales.

III.- Devolución de Facturas

IV.- Metodología.

V.-Análisis por Áreas Administrativas y Delegaciones

VI.- Informes trimestrales de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.

VII.- Análisis anual cumplimiento Periodo Medio de Pago.

IV.- DESARROLLO DEL INFORME

IV.1 - Análisis de las fases del procedimiento de tramitación y pago de las facturas

Tal y como se ha venido realizando en ejercicios anteriores, la información base que se adjunta y que sustenta el análisis posterior ha sido elaborada por la Oficina de Estadística, a partir de datos extraídos del nuevo Sistema de Información Económica Municipal (SEDA), que sustituye al anterior SIEM. Los datos han sido previamente depurados por dicha Oficina en colaboración con el Servicio de Control Financiero de Gestión Presupuestaria.

En ejercicios anteriores, ya se ha comentado la relevancia de la intervención de la Oficina de Estadística en el tratamiento de los datos. La colaboración prestada por dicha Oficina desde el ejercicio 2015 ha permitido un análisis de la información de mayor precisión y complejidad técnica. Así, junto con la media, se han obtenido otros valores como la desviación típica, los percentiles, o la mediana, que permiten un análisis más específico.

Al igual que en años anteriores, se ha realizado el estudio estableciendo una comparación con los datos del ejercicio anterior. Sin embargo, en este ejercicio se produce una ruptura de la continuidad con informes anteriores, que afecta tanto a los datos disponibles, como a la homogeneidad de los mismos.

En el presente ejercicio, el análisis de las fases no mantiene la configuración de años anteriores, puesto que se establecen tan solo tres fases en el proceso de tramitación de las facturas que van desde su registro hasta el pago, en lugar de las diez fases utilizadas en ejercicios anteriores. Son las siguientes:

- La Fase C (Fase de Conformidad): Mide los días transcurridos desde la entrada de la factura en el RGF hasta la conformidad de la factura. Esta información se analiza para las facturas no devueltas, y corresponde con la suma de las Fases 1 y 2 de ejercicios anteriores. En este caso la fecha de entrada de la factura en el RGF será la Fecha de Carga en el Sistema, y la Fecha de Conformidad de la factura será la Fecha de Conformación Legal (Fecha de Firma de la Factura). En ejercicios anteriores, esta Fase se dividía en dos, al diferenciar desde

la Entrada en Registro hasta el Envío al Servicio para Conformidad, y desde dicho Envío hasta la propia Conformidad. En la práctica, cada vez más se producía un envío automático (en 2021, el tiempo medio de envío fue de 0,03 días), por lo que la información no disponible, en este caso es poco relevante.

- La Fase D (Fase de Devolución): Mide los días transcurridos desde la entrada de la factura en el RGF hasta la devolución de la factura. Esta información se analiza para las facturas devueltas, y corresponde con la suma de las Fases 1 y 3 de ejercicios anteriores. En este caso la fecha de entrada de la factura en el RGF será la Fecha de Carga en el Sistema, y la Fecha de Devolución de la factura será la Fecha de Rechazo. Cabe señalar lo mismo indicado anteriormente sobre la pérdida de la información de la Fase 1.
- La Fase P (Fase de Pago): Mide los días transcurridos desde la Conformidad de la Factura hasta su Pago. Esta información se analiza para las facturas no devueltas que han sido pagadas. Corresponde a las anteriores Fases 4 a 10.

Dichas Fases detallaban el circuito de tramitación experimentado por cada factura hasta su pago. Se diferenciaban los dos circuitos existentes: el de las Facturas que, careciendo de dotación presupuestaria, pasaban previamente por la cuenta 413 antes de ser remitidas a Intervención (Fase 3 y 4), de las del resto, que directamente eran remitidas para su fiscalización. La Fase 6, en consecuencia, medía el tiempo hasta la entrada en Intervención; la Fase 7 el tiempo empleado para la fiscalización; la Fase 8, los días necesarios para la aprobación; la Fase 9, el tiempo utilizado para la contabilización de los acuerdos; y finalmente, la Fase 10, el período final hasta el pago.

En primer lugar, en cuanto a los circuitos de tramitación, la implantación de SEDA implica que todas las facturas pasen por la Cuenta 413, por lo que no es posible identificar aquellas que no tienen disponibilidad de crédito. Por lo tanto, para este ejercicio no tenemos separación entre los dos procedimientos que puede seguir una factura (procedimiento general o con entrada en la cuenta 413), por lo que únicamente tendremos un tiempo total desde conformidad. La información pasa a ser analizable solo mediante técnicas estadísticas.

En segundo lugar, en cuanto a la pérdida de información, debería de tener solo un carácter transitorio. Prácticamente la totalidad de la información necesaria está en SEDA, si bien no existe por el momento un módulo que permita su extracción centralizada, por lo que no resulta posible en este ejercicio su análisis detallado. Dada la trascendencia de esta información, se recomienda que se completen las aplicaciones necesarias para que la información esté disponible para los datos del ejercicio 2023, y a ser posible, con carácter retroactivo.

En tercer lugar, y en cuanto a la comparabilidad de los datos, hay otro factor a considerar. Dado que no ha sido posible la obtención de los datos utilizados en este informe hasta primeros de agosto, la fecha de corte del fichero es muy posterior a la utilizada en ejercicios anteriores, y por tanto recoge información de las facturas pagadas en 2023 correspondientes a los últimos meses de 2022. En años anteriores, el corte se producía en marzo, y a dicha fecha quedaban bastantes facturas sin pagar aún del ejercicio anterior. Esta diferencia se acentúa porque en 2021 se produjo un corte brusco en SIEM, a fin de facilitar la migración a SEDA, de forma que pese a que la extracción se realizó en marzo, no aparecen facturas pagadas a partir del 17 de enero de 2023. Por ese motivo, por parte de la Oficina de Estadística se han realizado determinados ajustes para que los datos comparativos sean lo más homogéneos posibles. Dichos datos se describen en el Anexo IV. No obstante, se proporcionan tanto los datos directos obtenidos del fichero de 2022, como los derivados de los ficheros homogéneos.

A partir de esta situación, no es posible realizar el análisis que se efectuaba en ejercicios anteriores, diferenciando el procedimiento general ordinario, esto es, un proceso en donde las facturas cuentan con crédito presupuestario suficiente y adecuado para atender su reconocimiento y pago y además pueden aplicarse al presupuesto con normalidad, del proceso que se denominaba Efecto 413, que incluye las fases relativas a la gestión de las facturas que antes de aplicarse al presupuesto deben contabilizarse obligatoriamente en la cuenta 413, anteriormente denominada “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”. Se trata de facturas sin crédito o de aquellas facturas con crédito que no han podido alcanzar al final del ejercicio la fase de obligación reconocida, sea por los plazos de la propia Orden de cierre o por tener entrada después del 31 de diciembre.

El análisis del denominado Efecto de la 413 en la morosidad es muy importante. Su impacto dependerá de cómo se vayan aplicando las facturas al presupuesto municipal:

- las obligaciones debidamente adquiridas se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, previa incorporación de remanentes de crédito para los gastos con financiación afectada;
- las obligaciones que no tengan crédito deberán esperar hasta que éste se dote mediante modificación presupuestaria.

Por dicho motivo, se recomienda que se incluya en la tramitación de las facturas un indicador que permita diferenciar aquellas facturas que no cuentan con crédito presupuestario en el momento de su conformación, de las del resto. El efecto de la falta de crédito sobre el total de días y su incidencia en la morosidad debería de ser objeto de estudio separado.

Con estas premisas, el estudio general se realiza analizando las referidas dos fases de gestión de las facturas (Conformidad y Pago), para cada una de las Áreas en que se organiza el Ayuntamiento y en consecuencia, se estructura orgánicamente el presupuesto. En concreto se trata de once áreas que en los cuadros adjuntos se representan entre las letras A y P. Este mismo método se realiza por Delegaciones, ponderando por el número de facturas gestionadas.

También se analiza por separado el cumplimiento de los plazos legales o reglamentariamente establecidos en las Bases de Ejecución del presupuesto para la aprobación y pago de las facturas, comparando dichos plazos con los efectivamente realizados en la gestión de 2022 (Anexo II).

En este sentido, hay que indicar que las Bases no recogen en 2022 los plazos parciales para cada tarea, que se determinaban previamente en algunos casos con soporte legal y en otros con soporte simplemente reglamentario interno. Con la simplificación de bases realizada en 2022, dicha reglamentación detallada debería haberse recogido en Normas de procedimiento internas. Sin embargo, la sustitución de dicha normativa no se ha producido hasta la fecha, por lo que, en el caso de que se dispusiera de la información, tendría carácter meramente informativo en tanto en cuanto no se regulen los plazos específicos de cada etapa. Se recomienda que se tramiten y aprueben dichas Normas de procedimiento.

Debe de tenerse en cuenta que el plazo legal fijado para el cálculo del PMP viene determinado por la totalidad del período que va desde la conformidad de los documentos hasta su pago, plazo que se establece en 30 días. Por esa razón, en el presente ejercicio este plazo coincide estrictamente con la Fase P.

Por último, se revisan también las Devoluciones de facturas (Anexo III), también por Áreas y Delegaciones.

De los resúmenes generales (cuadros A, B, C, D) se desprenden las siguientes consideraciones para el ejercicio 2022:

1) Análisis de cada una de las fases por sí mismas (Cuadro A)

En este bloque se analizan las distintas fases de tramitación de las facturas. Los datos que se presentan en el Cuadro A corresponden a cada fase por sí misma, y no son acumulativos a efectos de calcular los plazos medios de pago. Por ejemplo, se analiza la fase de devolución de facturas por sí misma. Una vez devuelta, la factura que vuelve a entrar en el Registro se considera ya una factura nueva, y por lo tanto el primer proceso de devolución no se tiene en cuenta a efectos del cómputo del plazo medio de pago.

En relación con el proceso ordinario las principales conclusiones son las siguientes:

- Del resumen general del cuadro A debe destacarse que la totalidad de las Fases han tenido una evolución negativa en 2022, habiéndose producido un aumento generalizado en los tiempos de tramitación. Así, la Fase de Conformidad se ha incrementado en 6,77 días, pasando de 5,63 días en 2021 a 12,40 días en 2022. La Fase de Devolución aumenta en 2,25 días, creciendo de 12,95 días en 2021 a 15,20 en 2022. Y finalmente, la fase de pago se incrementa en 3,25 días. En 2021 el plazo medio fue de 25,95 días, mientras que en 2022 pasa a ser 29,20 días.

Es probable que la causa principal de estos incrementos derive de la puesta en marcha de la nueva aplicación SEDA al inicio de 2022. Sobre todo, los meses iniciales del ejercicio fueron complejos, en tanto no se produjo la total integración y aprendizaje por parte de los Servicios municipales de la nueva herramienta. La no disponibilidad

de fechas intermedias en la gestión, sobre todo en la fase de pago, impiden un análisis más detallado de las razones de este aumento en los plazos de tramitación, si bien resulta evidente que no derivan de problemas en la tesorería, sino de la variación en los procedimientos.

Los datos del PMP publicado, que se analiza en el apartado correspondiente de este informe, son coherentes con la conclusión obtenida, y parecen indicar una mejora progresiva de las cifras a medida que avanzó el ejercicio. No obstante, deberá de realizarse un seguimiento específico en 2023, a fin de verificar si se trata de un efecto transitorio.

En cuanto a la Fase de Conformidad por sí misma, las Áreas con mejores tiempos de tramitación son las de Desarrollo Innovador (4,33 días) y Ecología Urbana (4,37 días). Por el contrario, los plazos más largos se observan en Protección Ciudadana (24,62 días) y Educación y Deportes (16,76 días). En cuanto a Delegaciones, 28 han conseguido tramitar por debajo de los 10 días, siendo los mejores registros los de Emprendimiento e Innovación Económica (1,23 días) y Residuos Urbanos (1,43 días). Por el contrario, 19 Delegaciones están por encima de los 10 días, siendo los peores registros los del Órgano de Soporte a la JGL, con 60,89 días y Cultura festiva, con 53,08 días.

En cuanto a la fase de Pago, 6 Áreas se han situado por encima de los 30 días. Los peores registros corresponden al Área de Gestión de Recursos, con 39,93 días. En sentido contrario, los mejores plazos se observan en el Área de Desarrollo Innovador, con tan sólo 17,15 días. Por Delegaciones, Cooperación al Desarrollo presenta los peores resultados, con un tiempo medio de pago de 77,29 días. Le sigue Hacienda con 68,17 días y Espacio Público con 62,50 días. En total, 16 Delegaciones presentan tiempos medios de pago por encima de los 30 días. Por el contrario, 31 Delegaciones han conseguido tiempos medios de pago inferiores al plazo legal, destacando Residuos Urbanos (14,85 días) y Formación y empleo, con 14,89 días.

Se opta por no analizar los datos en comparación con el ejercicio anterior por las razones explicadas anteriormente relativas a la implantación de SEDA. No obstante, en los Anexos Estadísticos sí que ofrece la información completa. Cabe esperar que los resultados de 2023 en todas las Área y Delegaciones vuelvan a las cifras habituales obtenidas en ejercicios anteriores.

2) Análisis del cumplimiento de los Plazos Legales (Cuadro C)

En cuanto al cumplimiento de los Plazos legales, se incorpora un Anexo específico (Anexo II), que contempla la comparación de los plazos de tramitación con las Bases de ejecución del Presupuesto y con el cumplimiento del Período medio de Pago.

Hay que recordar que la Base 34.6 del presupuesto de 2020 modificó lo previsto en ejercicios anteriores, pasando de los 30 días desde el registro hasta el pago que figuraban en la redacción previa, a 10 días para la conformidad de las facturas desde su registro y 30 días desde la conformidad hasta su pago, redistribuyéndose la distribución de los tiempos entre las diversas fases. Los plazos de tramitación quedaron de la siguiente forma:

- plazo máximo de diez días naturales desde la entrada en el Registro General de Facturas hasta su conformidad por el Servicio Gestor. Este plazo no forma parte del cálculo del PMP.
- plazo máximo de siete días naturales desde la conformidad del Servicio Gestor hasta su remisión a la IGAV (SFG), formulada propuesta de aprobación; en el caso de no poderse aplicar a presupuesto, deberá remitirse la factura conformada, en este mismo plazo máximo, al Servicio de Contabilidad para su inclusión en la 413.
- plazo de ocho días naturales, con un máximo de cinco hábiles, desde la entrada en IGAV (SFG) hasta su fiscalización;
- plazo máximo de seis días naturales para su aprobación y comunicación al Servicio de Contabilidad;
- plazo máximo de cuatro días naturales para su contabilización; y
- plazo máximo de cinco días naturales para su pago.

Las Bases de ejecución de 2021 mantuvieron los plazos establecidos en el ejercicio 2020. Sin embargo, en 2022 se suprimió de las Bases el detalle de las Fases, remitiendo su regulación a Manuales de procedimiento, que sin embargo no han sido aprobados hasta la fecha.

Debe de señalarse pues, que las Bases vigentes siguen siendo más exigentes que las previstas en la norma legal. En la normativa, los días de pago son los naturales transcurridos desde la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados, hasta la fecha material del pago. Como se ha dicho, la Base 34.6 establecía un plazo concreto de 10 días desde la entrada en Registro para su conformidad y de 30 días para su pago a partir de la fecha anterior.

Con estos antecedentes, para analizar correctamente las conclusiones del Anexo II, deben de tenerse en cuenta tres premisas:

- Para comparar el proceso de trámite de las facturas con el PMP deben de descartarse las dos primeras fases descritas en el estudio (F1 + F2), por recoger el tiempo transcurrido desde la entrada en Registro hasta la Conformidad.
- Además, debe de tenerse en cuenta que el dato calculado en el estudio es una media estadística anual que no es directamente comparable con el cálculo regulado que sirve de base para el cálculo del PMP a efectos de su publicación mensual, existiendo diferencias que afectan tanto a la metodología de cálculo como a los documentos que se integran en dicho proceso.
- Finalmente cabe añadir que la comparabilidad de los datos entre 2021 y 2022 es directa, habiéndose realizado la oportuna homogeneización de los datos. Pero los datos utilizados para 2021 no coinciden con los utilizados en el ejercicio anterior, por cuanto en dicho año no se incluyeron en el análisis las facturas tramitadas a través de la cuenta 413, mientras que en el presente análisis sí que se tienen cuenta.

Una vez establecidas dichas premisas, las conclusiones que se presentan en el Anexo II, que se resumen también en el Cuadro C, son las siguientes:

- El tiempo medio de pago real, incluyendo todas las fases, se ha incrementado en este ejercicio, pasando de 31,77 días en 2021 a 41,70 días en 2022. Si se elimina la Fase de Conformidad, el plazo de Pago ha crecido de 25,95 días en 2021 a 29,20 días en 2022, manteniéndose la cifra por debajo de los 30 días legales, incluso al incluir la totalidad de las facturas pagadas. En 2021, con exclusión de las facturas de la cuenta 413, el plazo medio de la Fase de Pago fue de 22,11 días.

- También se ha incrementado en 2022 el porcentaje de facturas que se tramitó por encima de los 40 días. De las 9.068 facturas analizadas en 2021, el 19,2 % de las facturas analizadas superó dicho plazo, situándose el resto por debajo. En 2022, con 9.899 facturas analizadas, ese porcentaje se ha incrementado hasta el 36,8 %. Si en lugar de comparar con el plazo total, se analiza el incumplimiento de la Fase de Pago para la que se dispone de 30 días, lo que sería equivalente al PMP, el porcentaje de incumplimientos de 2022 sería del 30,9 % frente a un 18,6 % en 2021. En la Fase de Conformidad, un 30,0 % ha superado el plazo de diez días, frente al 13,5 % de 2021.
- El análisis de estadística proporciona información además de sobre la media, sobre la mediana. La mediana, en este caso, es el plazo en días que indica que el 50% de las facturas han sido pagadas en un tiempo igual o inferior al mismo. Al igual que el año pasado, es significativo que esta magnitud se sitúa bastante por debajo de la media, y por debajo de los 30 días, con 22 días en 2022 frente a una media de 29,20 días. En 2021 la mediana fue de 17 días. La diferencia entre mediana y media se mantiene en este ejercicio en relación al año pasado. Este resultado estadístico es un indicador de que las facturas que se retrasan penalizan más que proporcionalmente el trámite general del conjunto de las facturas gestionadas.
- El anexo contiene información sobre el conjunto de los plazos legales por Áreas. En el apartado anterior se han analizado las fases de Conformidad y Pago por sí mismas. El Cuadro D resume los datos completos, acumulando las Fases C y P: Del mismo se concluye que sólo las Áreas de Desarrollo Innovador (21,48 días); Ecología Urbana (29,61 días) y Movilidad Sostenible (34,70 días) se han situado por debajo del plazo máximo previsto de 40 días. De hecho, las dos primeras se sitúan incluso por debajo de los 30 días de plazo desde el Registro hasta el pago. Por el contrario, Áreas como Protección Ciudadana (59,94 días) o Gestión de Recursos (53,50 días), excedieron ampliamente dicho plazo. Por Delegaciones, un total de 29 consiguieron plazos de pago inferiores a los 40 días. Destaca Residuos Urbanos con 16,28 días, y las Delegaciones del Área de Desarrollo Innovador. En el extremo opuesto, Cultura Festiva presenta plazos de 100,99 días; Espacio Público, 93,70 días y Cooperación al Desarrollo, 90,98 días.

3) Análisis de la Devolución de las facturas (Cuadro B)

Una vez analizadas las restantes fases, en relación con la Devolución de facturas se obtienen las siguientes conclusiones:

- En primer lugar, debe mencionarse que el número total de facturas devueltas ha aumentado considerablemente en términos absolutos, puesto que se han alcanzado las 5.410 facturas, frente a las 2.108 de 2021. Dado que el conjunto de facturas tramitadas ha pasado de 12.367 en 2021 a 16.573 en 2022, el porcentaje de facturas devueltas en 2022 (32,6%) es muy superior al registrado en 2021 (17,0 %).
- El Área que presenta una mayor incidencia en términos relativos es la de Gestión de Recursos, con 2.388 facturas devueltas, el 57,8 % del total de facturas tramitadas, cifra muy superior a la observada el ejercicio anterior (18,2 %). Destaca también Educación, Cultura y Deportes, con 928 facturas devueltas, el 32,2 % de las tramitadas.
- Los motivos que provocan la devolución de las facturas vienen recogidos en el resumen del cuadro C. Cabe observar el aumento en el porcentaje de facturas devueltas por Otros motivos (que pasa de un 36,7% en 2021 a un 67,0% en 2022), el ligero incremento en el concepto IVA erróneo (pasa de 2,7% al 3,0%) y el descenso en el porcentaje de facturas devueltas por el resto de los motivos reflejados en la tabla. Dada la importancia del concepto Otros motivos, se recomienda que por parte de los Servicios se recogieran más adecuadamente las causas específicas. No obstante, es posible que el incremento de dicha causa derive de la puesta en marcha del sistema.
- En el total, el tiempo medio necesario para que una factura sea devuelta desde que entra en el registro general, ha aumentado considerablemente, subiendo de 5,63 días en 2021 a 12,40 en 2022 (cuadro C).
- Por Áreas, los plazos más largos en la tramitación de las devoluciones se presentan en Protección Ciudadana (25,55 días) y Educación, Cultura y Deportes (25,10 días). La gestión más ágil se observa en Desarrollo Innovador, con 3,49 días. Por Delegaciones, en Cultura Festiva los plazos se han elevado hasta los 62,74 días. Le sigue Organización y gestión de Personas con 42,23 días. En el

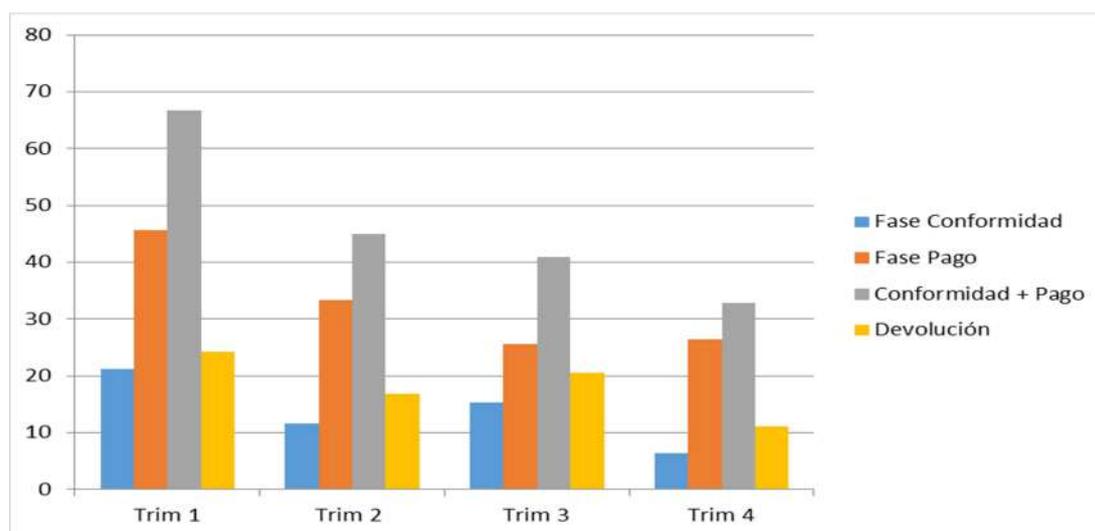
extremo opuesto se encuentran Información y Defensa de la Ciudadanía (1 día) y Formación y Empleo (1,63 días).

Para facilitar el análisis comparativo de los datos, al igual que se hizo en el ejercicio anterior, se adjunta un Cuadro D donde se presentan de forma resumida los tiempos de tramitación observados en todas las Áreas y Delegaciones, para cada una de las fases del proceso de tramitación de las facturas.

4) Análisis de la evolución en el ejercicio de los tiempos de tramitación

Finalmente, a fin de evaluar si el principal motivo del incremento en los tiempos de tramitación provenía del proceso de implantación de SEDA, se solicitó al Servicio de Estadística que se evaluaran los plazos de gestión por trimestres. Al final de los Anexos I y III se han incluido los cuadros de evolución trimestral y los datos estadísticos correspondientes a las distintas Fases, que se resumen a continuación en un Cuadro y un Gráfico.

Media de días utilizados en las distintas fases - Evolución trimestral					
	Media Anual	Trim 1	Trim 2	Trim 3	Trim 4
Fase Conformidad	12,58	21,17	11,59	15,29	6,36
Fase Pago	31,63	45,62	33,40	25,61	26,42
Conformidad + Pago	44,21	66,79	45,00	40,90	32,79
Devolución	15,18	24,22	16,80	20,59	11,12



El Gráfico anterior es un claro reflejo de lo que ha sido el proceso de implantación y aprendizaje de la aplicación SEDA a lo largo de ejercicio pasado.

Tal y como se pone de manifiesto en el cuadro, se observan los problemas iniciales de adaptación y aprendizaje, que penalizaron mucho al primer trimestre, y que han pesado en la media anual; y se observa también claramente la mejora experimentada a lo largo del año. Así, el tiempo de Conformidad en el primer trimestre fue de 21,17 días, bajando a 6,36 días en el último. La fase de Pago tardó 45,62 días en el primer trimestre y fue tan solo de 26,42 días a final de año. En conjunto, el tiempo de tramitación desde la entrada en Registro hasta el Pago fue de 66,79 días en el trimestre inicial, y bajó hasta los 32,79 días en el último trimestre. Las cifras de este último período son ya de nuevo homologables con las del ejercicio 2021. En cuanto a las Devoluciones, los plazos pasan de 24,22 días en el primer trimestre a 11,12 en el cuarto.

IV.2 - Análisis de la información trimestral sobre morosidad facilitada por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.

Partiendo de la documentación contenida en los cuatro informes trimestrales realizados por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos, en el que se presentan las facturas que se encuentran en la situación descrita en el artículo 10.2 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la facturación electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, es decir, aquellas facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, se obtiene la siguiente información resumen:

- A 31 de diciembre de 2022 se identifican tan solo 68 facturas en situación de morosidad, por importe de 296.052,41 €. A 31 de diciembre de 2021 la cifra pendiente era de 18,61 millones de euros. No obstante, en el informe del ejercicio anterior ya se informó de que dichas cifras no eran significativas (facturas Tabacalera y EMIVASA), estimándose el saldo real en tan solo 0,28 millones de euros, cifra similar a la del cierre de 2022.
- En cifras, es importante destacar la reducción general observada. En términos de número de facturas, la comparación trimestral con el ejercicio 2021 es muy significativa. Estas cantidades fueron por trimestres, del primero al cuarto, las siguientes: 143, 195, 44 y 68 (1.119, 1.162, 219, 212 en 2021). La principal causa de esta reducción es el cambio de tratamiento dado a las facturas de EMIVASA, que han pasado de ser compensadas con la recaudación de las tarifas afectadas correspondientes, a ser abonadas directamente. El retraso anterior se producía por la demora experimentada en la formalización contable de la compensación. En el informe del ejercicio anterior, por esta Intervención se recomendó que se produjera el cambio del procedimiento correspondiente, modificación que ha sido realizado en 2022.
- Al haber cambiado el procedimiento contable, la clasificación de la situación en la que se encuentran las distintas facturas no es comparable con la de ejercicios anteriores y el informe no contiene una explicación de las distintas fases en las que se encuentran los documentos. Cabe destacar que de las 68 facturas recogidas, 36 estaban en Fase de Obligación preliminar (0,13 millones de euros).

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, a efectos de verificación del funcionamiento de la nueva aplicación SEDA, se ha revisado la documentación correspondiente al informe del 4 trimestre, formado por el Informe y por un Anexo I Información del registro general de facturas. Tal y como se ha indicado, en dicho Anexo, se identifican 68 facturas registradas hasta el 30 de septiembre de 2022, que no habrían llegado a la fase de reconocimiento de la obligación a 31 de diciembre de 2022, ascendiendo su importe a 296.052,41 €.

Como resultado de la verificación, se recomienda que se modifique la presentación formal del informe, a fin de que se recojan en el mismo las dos fechas relevantes a los efectos de su comprobación (fecha de anotación en el registro y fecha de reconocimiento de la obligación) y que se revise la parametrización del proceso automático de obtención del informe, a efectos de que se garantice la identificación de la totalidad de las facturas afectadas, al haberse observado algunas deficiencias.

En conclusión, las cifras indican que no existen saldos significativos de facturas en situación de morosidad a final de ejercicio.

IV.3 - Análisis del control mensual del Periodo Medio de Pago (PMP)

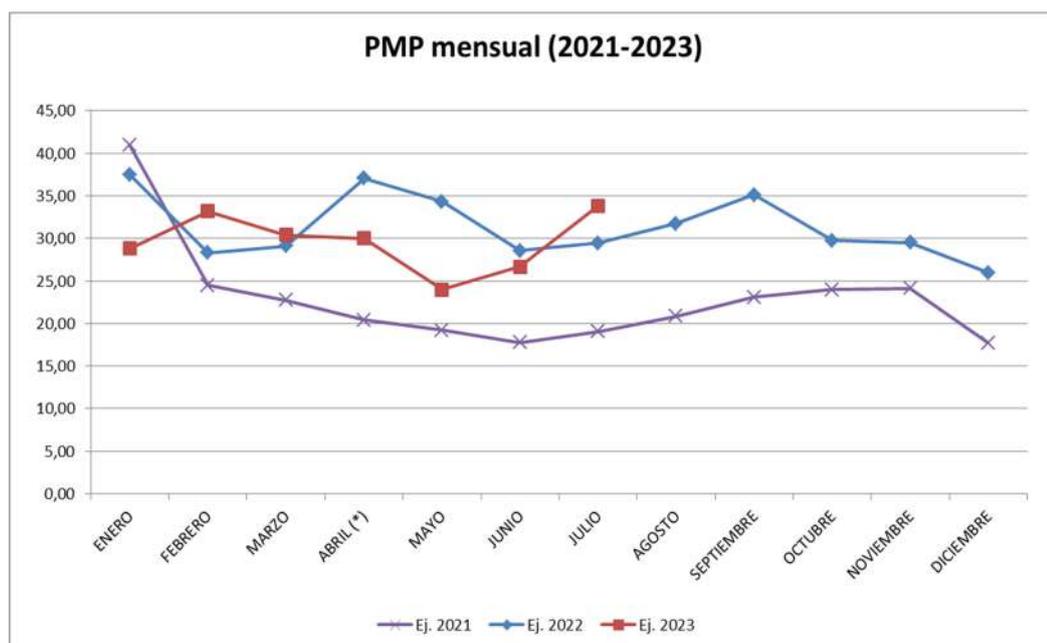
En relación con el periodo medio de pago debe indicarse que el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la modificación realizada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, determina que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del período medio de pago a proveedores (PMP). A ese respecto, cabe indicar lo siguiente en relación al ejercicio 2021:

- Tal y como ya se ha indicado, para la determinación del PMP se utilizaba la metodología de cálculo regulada en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. Esta metodología fue modificada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre. Para el caso de las facturas, el cálculo anterior entendía por número de días de pago los naturales transcurridos desde los 30 días posteriores a la fecha de registro de entrada de la factura, hasta la fecha de pago de la misma. En la norma actual, los días de pago son los naturales transcurridos desde la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados, hasta la fecha material del pago, habiendo desaparecido el período de 30 días que establecía la norma anterior.
- El control de la Intervención detectará que si el PMP supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos, formulará una comunicación de alerta en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales. Es decir, la alerta se debería de producir si el PMP superara los 60 días durante dos meses consecutivos.

El control se realiza en todo el ámbito del sector Administración Pública del Ayuntamiento de Valencia, incluyendo OOAA y Fundaciones, tal y como refleja el cuadro del Anexo VI.

- Al respecto se informa que durante el ejercicio 2022 se ha realizado el anterior control, sin que en ningún mes, en el cómputo global del PMP, se haya superado el plazo de 60 días máximo previsto.

- Se adjunta gráfico en el que se presentan los datos mensuales del PMP del conjunto de la entidad para los años 2021 y 2022. Además, se reflejan los datos hasta julio de 2023. En conjunto, se puede observar que en 2022 se ha producido un repunte sobre los plazos de ejercicios anteriores, habiéndose superado los 30 días en varios meses. Tal y como se ha explicado anteriormente, en gran medida los problemas derivan de la implantación de SEDA en el Ayuntamiento que ha llevado a plazos de tramitación más largos, dado que la situación de tesorería permite pagar de inmediato una vez realizada la aprobación de la obligación correspondiente. Los datos del PMP hasta julio de 2023 indican que se estaba produciendo una recuperación en los tiempos de tramitación, al menos hasta el mes de mayo, habiendo vuelto a empeorar la situación en junio y julio, si bien probablemente este repunte se deba al cambio de Gobierno tras las elecciones celebradas el pasado mes de mayo.



- En el ejercicio 2022 el PMP se ha movido en una banda que va desde el mayor valor de 37,52 días en enero, al valor más pequeño de 25,97 días en diciembre. En 2021, esta banda se movió entre los 40,99 días de enero y los 16,71 días en diciembre.
- Debe destacarse pues, que en 2022 se ha producido un ligero incremento de los datos alcanzados en ejercicios anteriores, en relación al PMP mensual global de la entidad respecto de ejercicios anteriores. Tomando como referencia el promedio aritmético de los

datos mensuales, y con datos homogéneos de años anteriores, el promedio de 2018 se situó en 33,10 días, el de 2019 fue de 34,82 días, en 2020 se situó en 24,16 días, en 2021 en tan solo 22,87 días y en 2022 ha subido a 25,97 días. Este dato es coherente con los datos ponderados que se han descrito en el análisis de la tramitación de las facturas.

- Hay que hacer constar también que en cinco de los doce meses, el PMP superó los 30 días previstos en la normativa, frente a 2021, en el que solo se superó en el mes de enero. Además, en el caso del propio Ayuntamiento, el límite de los 30 días se llegó a superar en siete meses, si bien por escaso margen. Tal y como se viene observando, además, y a la vista del análisis de plazos realizado anteriormente, el ligero retraso detectado ocasionalmente no proviene tanto de la disponibilidad de tesorería, sino del conjunto del trámite administrativo de las facturas.
- Del análisis de los datos de las entidades del sector público local, que se recogen con detalle en el Anexo VI, se concluye que las principales incidencias que han determinado la existencia de PMP superiores a los 60 días se han producido en la Fundación de Parques y Jardines Singulares, en los meses de marzo y abril, junio y agosto, situándose además por encima de los 30 días en otros 4 meses. También el Consell Agrari se superó el plazo de 60 días en el mes de febrero. Es también destacable el PMP del Palau de la Música, que superó los 30 días todos los meses del año. Deberán instrumentarse las medidas adecuadas para que no se vuelvan a repetir dichas situaciones en el ejercicio en curso.

Adicionalmente al análisis de los datos, y al igual que en el caso de los informes de morosidad, se ha realizado una verificación del cálculo del PMP en el nuevo sistema de información. Como resultado de dicha verificación, se recomienda que se revise el cálculo del PMP en la aplicación SEDA, con el fin de que la consulta standard coincida con el cálculo publicado, evitando tener que recurrir a variantes específicas para la inclusión o exclusión de determinadas facturas, de forma que el cálculo sea lo más automático posible.

Sin perjuicio de estas consideraciones, los datos del PMP son en conjunto coherentes con los presentados previamente en el análisis de la tramitación de facturas, y ponen de manifiesto el buen comportamiento general de la administración municipal en cuanto al cumplimiento de la normativa relativa al período medio de pago, siendo imputable el ligero empeoramiento experimentado en el ejercicio 2022 a las dificultades de la puesta en marcha del nuevo sistema de información económica.

V.- CONCLUSIÓN

Las principales conclusiones que se obtienen del informe son las siguientes:

- En conjunto, en el ejercicio 2022 se ha producido un incremento en los tiempos de tramitación de las facturas, consecuencia de la puesta en marcha de la nueva aplicación de contabilidad SEDA con efectos de 1 de enero del ejercicio anterior. Del análisis estadístico realizado se concluye que, en el conjunto de las facturas tramitadas, el plazo medio de pago en 2022 ha sido de 41,70 días desde la fecha de su entrada en el Registro General del Ayuntamiento, hasta su pago por la Tesorería Municipal (31,77 días en 2021). Cabe destacar que el tiempo medio desde la conformidad de la factura hasta su pago en 2022 ha sido de 29,20 días (25,95 días en 2021). No obstante, estos datos no son directamente comparables con los presentados en el informe de 2021, por cuanto en este ejercicio la media incluye tanto las facturas que cuentan con crédito presupuestario a su entrada en Registro, como las que deben de ser dotadas en el propio proceso de tramitación. Además, los datos de evolución trimestral, indican una clara mejoría a lo largo del ejercicio

- No existen saldos significativos de facturas en situación de morosidad a final de ejercicio. Únicamente cabe señalar la conveniencia de que se mantenga el control y seguimiento de las facturas que no cuentan con crédito presupuestario en el momento de su registro o conformidad (antes incluidas en la cuenta 413), así como que se revise la presentación y diseño de los propios informes de morosidad.

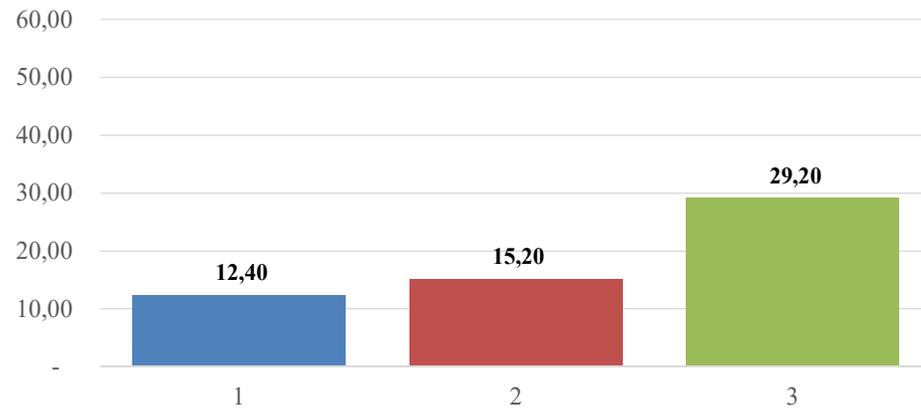
- En términos de Período Medio de Pago para el conjunto consolidado de la administración municipal, también se observa el incremento señalado. En cinco de los doce meses, el PMP superó los 30 días previstos en la normativa, frente a 2021, en el que solo se superó en el mes de enero. Además, en el caso del propio Ayuntamiento, el límite de los 30 días se llegó a superar en siete meses, si bien por escaso margen. Tal y como se viene observando, además, y a la vista del análisis de plazos realizado anteriormente, el retraso detectado no proviene tanto de la disponibilidad de tesorería, sino del conjunto del trámite administrativo de las facturas. En 2023 se observa una tendencia a la mejoría en los plazos una vez asentada la nueva aplicación, que deberá ser confirmada en los próximos meses.

RESUMEN GENERAL POR FASES

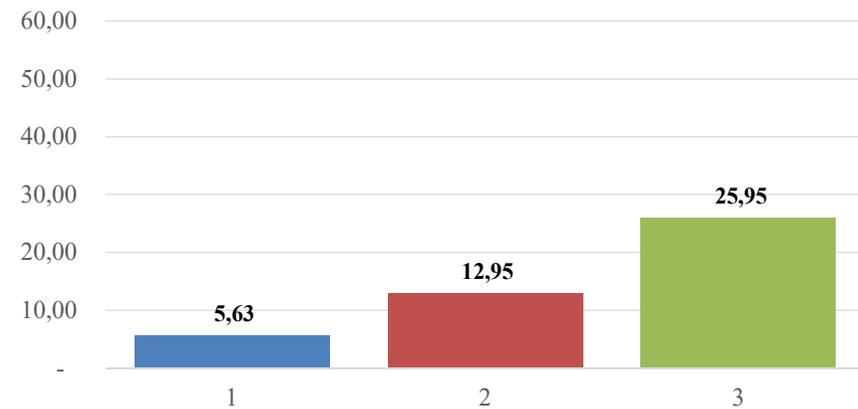
CUADRO A

Fase	2022		2021		Evolución 2022-2021	
	Facturas / DO	Tiempo medio (días)	Facturas / DO	Tiempo medio (días)	Tiempo medio (días)	Tiempo medio (%)
Fase C. Desde anotación en Registro de facturas hasta Conformidad	11.163	12,40	10.259	5,63	6,77	120,25%
Fase D. Desde anotación en Registro de facturas hasta Devolución	5.410	15,20	2.108	12,95	2,25	17,37%
Fase P. Desde Conformidad de la factura hasta su Pago	9.899	29,20	9.068	25,95	3,25	12,52%

Tiempo medio (días) por fase. 2022



Tiempo medio (días) por fase. 2021

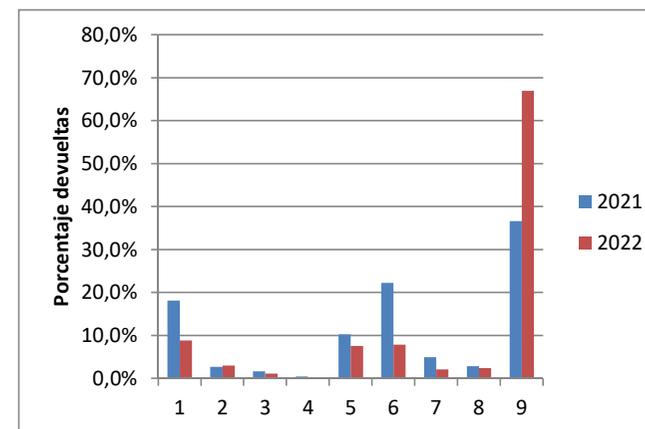


DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

CUADRO B

	2022			2021		
	Facturas	Devueltas	%	Facturas	Devueltas	%
Total	16.573	5.410	32,6%	12.367	2.108	17,0%
Según Área						
Alcaldía	1.227	368	30,0%	673	113	16,8%
Gestión de Recursos	4.135	2.388	57,8%	2.398	436	18,2%
Protección Ciudadana	1.990	383	19,2%	1.516	271	17,9%
Ecología urbana, Emerg. Climática y Trans. Energ.	1.879	308	16,4%	1.647	229	13,9%
Desarrollo y Renovación Urbana y Vivienda	535	99	18,5%	511	62	12,1%
Desarrollo Innovador Sect. Econ. y Ocupación	1.250	334	26,7%	1.008	211	20,9%
Particip., Derechos e Innovación Democrática	436	135	31,0%	357	66	18,5%
Bienestar y Derechos Sociales	2.001	421	21,0%	1.955	289	14,8%
Movilidad Sostenible y Espacio Público	226	44	19,5%	160	12	7,5%
Educación, Cultura y Deportes	2.878	928	32,2%	2.127	419	19,7%
Pleno	16	2	12,5%	15	0	0,0%

	2022		2021	
	TOTAL	%	TOTAL	%
Facturas Devueltas	5.410	100%	2.108	100%
Según motivo de devolución				
01- Importe Incorrecto	480	8,9%	383	18,2%
02- IVA erróneo	162	3,0%	57	2,7%
03- Retención IRPF errónea	60	1,1%	35	1,7%
04- Proveedor no dado de alta	-	0,0%	10	0,5%
05- Error en datos bancarios	409	7,6%	216	10,2%
06- concepto erróneo	427	7,9%	469	22,2%
07- Prestación no realizada	115	2,1%	104	4,9%
08- Error en destinatario	131	2,4%	61	2,9%
09- Otros	3.626	67,0%	773	36,7%

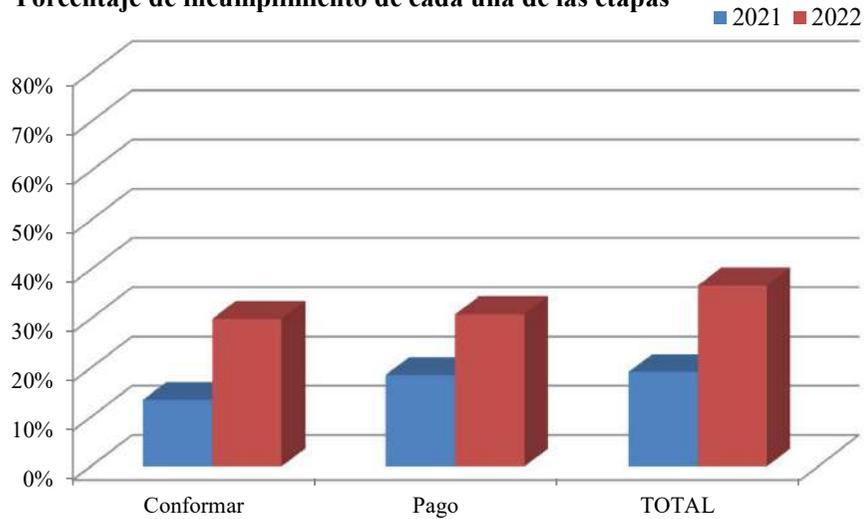


PLAZOS LEGALES - Adaptación a PMP

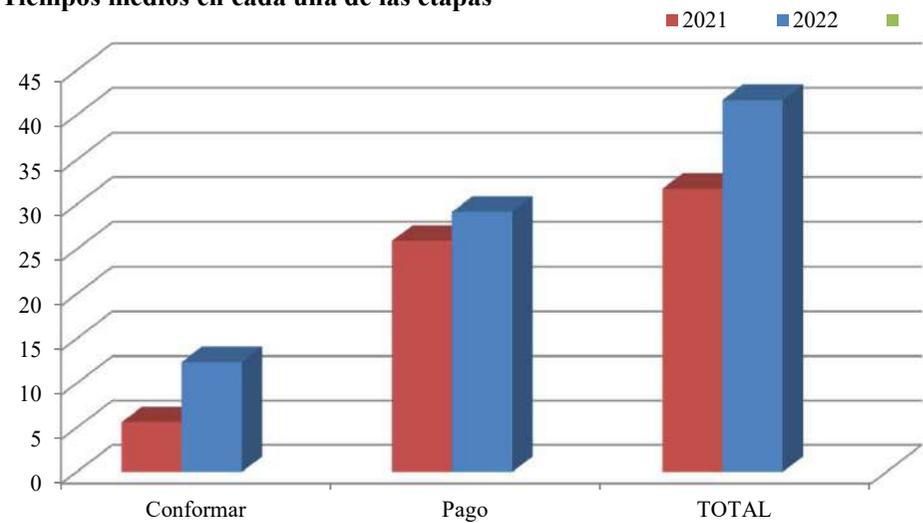
CUADRO C

Unidad	Fase	Engloba	Plazo regulado (BE / ley)	Ejercicio 2022		Ejercicio 2021	
				Tiempo medio	% incump.	Tiempo medio	% incump.
Gestor	Entrada RGF - Conformidad	F1 + F2 anteriores	<=10 días	12,40	30,00%	5,63	13,50%
	Plazo legal PMP	F6+F7+F8+F9+F10 anteriores	<=30 días	29,20	30,90%	25,95	18,60%
	Bases Ejecución	F1+F2+F6+F7+F8+F9+F10	<=40 días	41,70	36,80%	31,77	19,20%

Porcentaje de incumplimiento de cada una de las etapas



Tiempos medios en cada una de las etapas



CUADRO D - Resumen Tiempo de tramitación por Fases - Áreas y Delegaciones

Área / Delegación	Nombre Área o Delegación	Facturas Totales	Tiempo Fase C	Tiempo Fase P	Tiempo Fase C+P	Tiempo Fase D
A	ALCALDIA	1.227	15,57	29,86	45,43	14,95
A0	ALCALDIA	559	20,24	28,72	48,95	14,92
A7	TITULAR ÓRGANO DE SUPORTE A JGL	23	60,89	27,44	88,33	37,93
AC	COORDINACIÓN JURÍDICA	25	11,35	27,00	38,35	4,50
AE	HACIENDA	160	21,18	68,17	89,35	26,33
AG	RELACIÓN CON LOS MEDIOS	166	4,15	20,25	24,40	3,12
AH	INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	294	10,81	21,13	31,93	5,80
C	GESTIÓN DE RECURSOS	4.135	13,58	39,93	53,50	13,36
CC	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAS	349	10,11	34,12	44,24	42,23
CD	SERVICIOS CENTRALES TÉCNICOS	3.007	14,91	45,32	60,23	11,58
CI	AGENDA DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	670	13,66	34,38	48,04	20,52
CV	CONTROL ADMINISTRATIVO	12	7,42	27,75	35,17	-
CY	PATRIMONIO MUNICIPAL	97	9,92	37,08	47,00	16,36
D	PROTECCIÓN CIUDADANA	1.990	24,62	35,32	59,94	25,55
DD	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	443	6,22	25,76	31,98	6,63
DE	POLICÍA LOCAL	1.547	28,81	37,49	66,30	37,08
F	ECOLOGÍA URBANA, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	1.879	4,37	25,24	29,61	7,87
FD	JARDINERÍA SOSTENIBLE Y RENATURALIZACIÓN DE LA CIUDAD	166	8,10	41,46	49,55	10,70
FJ	GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA DEL ESPACIO PÚBLICO	168	1,43	14,85	16,28	5,10
FK	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	107	3,23	21,32	24,56	12,35
FO	BIENESTAR ANIMAL	141	3,11	25,23	28,34	6,52
FP	CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES Y DEVESA-ALBUFERA	309	3,65	22,04	25,70	5,39
FU	CICLO INTEGRAL DEL AGUA	458	4,85	26,49	31,35	2,93
FV	EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	66	10,48	18,36	28,83	10,08
FZ	CALIDAD ACÚSTICA Y DEL AIRE	464	4,56	27,63	32,19	9,92
G	DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA	535	10,74	27,19	37,93	6,17
GC	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA	173	23,14	44,70	67,83	7,64
GD	VIVIENDA	136	5,47	17,83	23,30	5,35
GE	GESTIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	143	4,55	20,37	24,92	6,79
GG	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	83	3,16	16,09	19,25	4,25
I	DESARROLLO INNOVADOR DE LOS SECTORES ECONÓMICOS Y EMPLEO	1.250	4,33	17,15	21,48	3,49
IB	COMERCIO	208	7,39	17,51	24,90	5,69
IC	EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN ECONÓMICA	46	1,23	17,57	18,80	2,31
IE	POBLES DE VALÈNCIA	380	3,93	20,16	24,09	4,81
IF	FORMACIÓN Y EMPLEO	520	3,71	14,89	18,60	1,63
IK	TURISMO E INTERNACIONALIZACIÓN	96	4,80	16,25	21,04	3,15
J	PARTICIPACIÓN, DERECHOS E INNOVACIÓN DE LA DEMOCRACIA	436	12,00	32,26	44,26	8,25
JF	INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LA CIUDADANÍA	20	10,58	36,00	46,58	1,00
JH	TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	25	16,75	23,33	40,08	3,23
JU	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN VECINAL	391	11,89	32,39	44,29	8,85
K	BIENESTAR Y DERECHOS SOCIALES	2.001	6,63	34,95	41,58	14,29
KC	SERVICIOS SOCIALES	441	6,51	33,44	39,95	12,11
KD	IGUALDAD Y POLÍTICAS DE GÉNERO Y LGTBI	222	7,69	23,58	31,27	10,58
KG	JUVENTUD	352	3,43	24,27	27,70	5,84
KH	SALUD Y CONSUMO	158	3,72	28,57	32,29	3,08
KI	COOPERACION AL DESARROLLO Y MIGRACIÓN	308	13,69	77,29	90,98	37,85
KK	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	520	5,30	27,29	32,59	9,83
L	MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ESPACIO PÚBLICO	226	7,41	27,29	34,70	6,20
LJ	MOVILIDAD SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE PÚBLICO	214	6,02	25,24	31,27	6,05
LN	ESPACIO PÚBLICO	12	31,20	62,50	93,70	9,50
M	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	2.878	16,76	32,42	49,18	25,1
MD	ACCIÓN CULTURAL	602	3,20	25,07	28,27	3,40
ME	EDUCACIÓN	505	12,89	40,71	53,60	18,11
MF	CULTURA FESTIVA	578	53,08	47,91	100,99	62,74
MJ	DEPORTES	144	6,59	16,37	22,96	2,64
MP	PATRIMONIO Y RECURSOS CULTURALES	1.049	11,89	27,89	39,79	13,23
P	PLENO	16	6,86	43,86	50,71	5,50
P6	JURADO TRIBUTARIO	16	6,86	43,86	50,71	5,50